

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	LILIANA PATRICIA JARAMILLO CORDOBA y otro JAIRO ALONSO ZULUAGA LOPEZ
Radicado	050013103011 2021-00279 00
Temas	INADMITE DEMANDA

De un nuevo estudio a la presente demanda instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de LILIANA PATRICIA JARAMILLO CORDOBA y JAIRO ALONSO ZULUAGA LOPEZ, surge un cuestionamiento que es necesario esclarecer a fin de determinar la viabilidad de librar orden de pago. En consecuencia, nuevamente se INADMITE la demanda para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora cumpla el siguiente requisito:

Teniendo en cuenta que el pagaré número 504119020736 contiene una *única* obligación correspondiente a un *crédito de vivienda*, se adecuarán las pretensiones de la demanda de forma tal, que no se cobren por separado las cuotas de amortización que se deben desde que el demandado incurrió en mora. Igualmente, informará con apoyo en la respectiva liquidación del crédito, cuál era el valor del capital a la fecha en que el demandado incumplió su pago. Lo anterior, por cuanto sólo sobre este capital se puede librar una orden de pago de intereses moratorios que se causen a partir de la presentación de la demanda por tratarse de un crédito de vivienda. (Art. 19 ley 546 de 1999)

NOTIFÍQUESE

3.

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97bfba5854526b29b11b1039026c01508b55374a97cd9420be9af7abe02a6e43

Documento generado en 28/09/2021 09:54:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>